



MENDOZA, 21 FEB 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 839/14 en el que la Dirección de Carreras de Artes Visuales solicita la designación interina de la Prof. Susana Estela ÁVILA en un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para cumplir funciones en las asignaturas "**Historia del arte I**" en las carreras de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y Licenciatura en Artes Plásticas e "**Historia del Arte Antigo**" en las carreras de Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte y Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas.

CONSIDERANDO:

Que la Titular de dichas asignaturas, Prof. Silvia BENCHIMOL, se encuentra desempeñando tareas de gestión, lo que le impide continuar con el cumplimiento de sus funciones docentes, con normalidad, motivo por el cual debió reducir la dedicación.

Que las mencionadas asignaturas pertenecen a 1º año y las mismas poseen una matrícula numerosa.

Que se han tenido en cuenta los informes de Secretaría Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ÁVILA, Susana Estela
Documento Único	16.555.321
CUIL o CUIT	27-16555321-2
Legajo N°	24.637

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de febrero de 2014
Hasta	Intertanto dure la reducción del cargo de la Titular y no más allá del 30 de abril de 2014

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

5. Espacios Curriculares	
1)	"Historia del Arte I"
2)	"Historia del Arte Antigo"

Resol. N°

7

Carlos Brajak
Prof. Carlos BRAJAK
DECANO

Mariana Santos
Téc. Univ. Mariana SANTOS
ajc. Dirección General Administrativa



2.-

ARTÍCULO 2°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 5	Historia
Especialidad:	9 9	"Historia del arte I" e "Historia del Arte Antiguo"

ARTÍCULO 3°.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 1° forman parte de los Planes de Estudios de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Lista de Títulos

Código de Carrera	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Arte Visuales	25 %
834	Licenciatura en Artes Plásticas	25 %
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	25 %
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	25 %
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4°.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Lista de Clasificación Programática del Cargo (*Imputación Presupuestaria*)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo que a continuación se detalla:

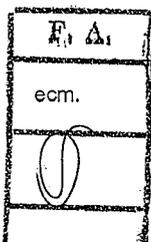
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	810	Profesor Titular con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6°.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 6 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 4 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

7



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
A/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO